

RESOLUCIÓN N° **4526** /2018

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **21 DIC. 2018**

1.VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 29929, de fecha 13 de diciembre de 2018, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos el día 19 de diciembre de 2018; informe del departamento de Inspección, de fecha 14 de diciembre del 2018; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° **2-747909**, a nombre de **FABIO FERRI GUTIÉRREZ**, Rut: **9.584.942-3**, con giro **REPARACIÓN, VENTA DE REPUESTOS, BICICLETAS Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha, en la dirección comercial **AV. RECOLETA N° 4116**, Rol N° **6635-199**, unidad vecinal N° **04**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.-AUTORIZÁSE modificación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente **N° 2-747909**, a nombre de **FABIO FERRI GUTIÉRREZ**, Rut.: **9.584.942-3**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 4116**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **REPARACIÓN Y VENTA DE REPUESTO DE BICICLETAS.**

3°DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/dgl
21/12/2018

1490782